



JUNTA FEDERAL
DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
SECRETARÍA AUXILIAR DE
EMPLAZAMIENTOS A HUELGA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS,
CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS
SECRETARÍA AUXILIAR DE EMPLAZAMIENTOS A
HUELGA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO: DOCE
EXPEDIENTE NÚMERO A-III-13/2019
SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA
REPÚBLICA MEXICANA.

Y
PETRÓLEOS MEXICANOS POR SI Y EN
REPRESENTACIÓN DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS
SUBSIDIARIAS.

En la Ciudad de México, siendo las DIECISEIS horas con TREINTA minutos del día TREINTA Y UNO del mes de JULIO del año DOS MIL DIECINUEVE, comparecen en el Local que ocupa la Secretaría Auxiliar de Emplazamientos a Huelga de esta Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, sus Secretarios de Ajustes del Comité Ejecutivo General, los CC. Francisco Javier Carballo Lozano y Oscar Gabriel López Acosta, quienes acreditan su personalidad y facultades en términos de las copias certificadas expedidas por la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, relativas a la Resolución número 211.2.2.-4267, de fecha 09 de octubre de 2018, toma de nota en la que aparecen los comparecientes, en las páginas treinta y siete y treinta y ocho, respectivamente, con el carácter aludido, y como integrantes de la Mesa Directiva correspondiente al periodo del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2024 y con los artículos 164, 165 y 166 del Estatuto General, en el que se establecen las facultades para asumir la representación legal del sindicato, constancias de las cuales se acompaña copias simples las que solicitan se agreguen a los autos, solicitando la devolución de las copias certificadas por necesarias para otros fines y quienes se identifican con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector CRLZFR47051909H800 y clave de elector LPACOS68090220H300, documentos que se exhiben en original y copia para que, previo cotejo y certificación que entre las mismas se realice, las originales nos sean devueltas por sernos de utilidad para diversos fines, asistidos por los Licenciado Carlos Silva Herrera, quien se identifica con cédula profesional número 967424 y Arturo Méndez Alexandres, con cédula profesional número 1114994, de las que se acompaña copia simple para que se agreguen a los autos y en representación de PETRÓLEOS MEXICANOS, sus apoderados legales y representantes los Lics. Patricia Franco Navarrete y Joaquín Paul Sánchez Rubio, quienes se identifican con las cédulas profesionales expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública,



JUNTA FEDERAL
DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

números 1817071 y 2115061, respectivamente, y acreditan su personalidad en términos de la copia certificada de la escritura notarial 8,258 pasada ante la fe del notario público número 248, del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, que se exhibe conjuntamente con una copia fotostática, para que previo cotejo y certificación se devuelva la certificada por requerirla para otros trámites y la copia sea agregada a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

EN USO DE LA PALABRA LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN: Que en relación al expediente paraprocesal IV-PP-189/2019 tramitado ante la Secretaría Auxiliar de Asuntos Colectivos de esta Junta y a la solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, de la revisión integral del Contrato Colectivo de Trabajo, sus anexos y acuerdos, cuya vigencia es hasta el 31 de julio de 2019, contenida en el oficio SG-113/19 de fecha 28 de mayo de 2019, manifestamos que han sido concluidas satisfactoriamente las pláticas conciliatorias entabladas con ese motivo, y en consecuencia hemos firmado el anexo 17, que contiene los acuerdos para dar por terminados los trabajos de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, que rige las relaciones entre Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, en el cual este último se da por satisfecho del pliego de peticiones presentado ante la Dirección General de Petróleos Mexicanos en el oficio antes mencionado, así como también se da por satisfecho a la petición de incremento en los salarios ordinarios, el cumplimiento de supuestas violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y de las Clausulas, anexos y acuerdos que presentó en su proyecto de revisión contractual, constante de 01 fojas útiles, escrita por ambos lados, y un anexo consistente en el incremento al salario ordinario, constante de 01 foja útil, escrita por un solo lado de sus caras; convenio y anexo que exhibimos en 08 ejemplares autógrafos, los cuales ratificamos y reproducimos en su integridad, solicitando sean aprobados en términos del artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo por no contener renuncia de derechos de los trabajadores y sean agregados al expediente CC-2/1985-XXII-RM(1), en el que se contiene el Contrato Colectivo de Trabajo que ambas partes tienen celebrado y se encuentra depositado en la Dirección de Registro de Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo de esta Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que surtan sus efectos legales correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 390, 397, 399, 399 Bis y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, comprometiéndonos a exhibir y ratificar en próxima fecha el Contrato Colectivo de Trabajo que tendrá una vigencia del 1° de agosto de 2019 al 31 de julio de 2021; con lo cual damos por concluida la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, solicitamos así mismo con fundamento en el artículo 723 del mismo

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

SECRETARÍA AUXILIAR DE ASUNTOS COLECTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE PARTIDA, SECCIÓN 10, ALVARADO, CDMX



**JUNTA FEDERAL
DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

ordenamiento, copia certificada por cuadruplicado del Anexo 17, y documento que se acompaña al mismo, de la presente acta y del acuerdo que se emita al respecto; lo anterior sin que fuera necesario que mediara emplazamiento a huelga alguno, **LEIDO Y RATIFICADO** que fue, por las partes firmaron al margen para constancia, dando fe el C. Secretario General de Acuerdos Conciliación y Asuntos Colectivos, Licenciado RAÚL FALCÓN ARCE, así como la C. Secretario de Acuerdos con quien actúa Licenciada ELDA PAOLA JIMÉNEZ PACHECO.- **Doy fe.** -----

17 de octubre
[Handwritten signatures and initials]

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
CONCILIACIÓN Y ASUNTOS COLECTIVOS**

LIC. RAÚL FALCÓN ARCE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELDA PAOLA JIMÉNEZ PACHECO

